



Procedimiento de Evaluación de la Actividad  
Docente del Profesorado, a efectos de su  
participación en los Procesos de Acreditación

Procedimiento Acreditado por AGAE con fecha 7 de julio de 2008

Remitido a ANECA con fecha 10 de julio de 2008

## Índice

1. Introducción
2. Fundamentos y Objetivos de la Evaluación de la Actividad Docente.
  - 2.1. Finalidades de la evaluación de la actividad docente
  - 2.2. Objetivo de la evaluación docente
  - 2.3. Ámbito de aplicación
  - 2.4. Plan de difusión del procedimiento de evaluación de la actividad docente
3. Dimensiones, Criterios y Fuentes para la recogida de información
  - 3.1. Dimensiones para evaluación docente
  - 3.2. Fuentes y procedimientos de recogida de información
  - 3.3. Criterios de evaluación
4. Procedimiento de la Universidad de Sevilla para la emisión de informes de evaluación de la actividad docente a efectos de la participación del profesorado en el proceso de acreditación.

## ANEXO

MODELO DE INFORME DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## 1. INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, señala en el apartado 2B de su Anexo, como uno de los méritos a valorar por la comisión creada a tal efecto, la calidad de la actividad docente.

Así mismo, en el capítulo 7 (apartado 2B) de la “Guía de Ayuda” del programa ACADEMIA, elaborada por la ANECA, se señala que se le pedirá a los solicitantes que incluyan dos certificados que tendrán que emitir las universidades: un certificado de la dedicación docente y un certificado de la calidad de la actividad docente.

Para dar cumplimiento a esto último, el Vicerrectorado de Docencia de la Universidad de Sevilla ha diseñado el presente procedimiento de evaluación de la actividad docente de su profesorado, atendiendo a las fuentes de información disponibles en los servicios de la Universidad y a las encuestas de opinión realizadas a los alumnos.

Desde un punto de vista metodológico, se han tenido en cuenta las consideraciones realizadas en el programa DOCENTIA, puesto que:

- el procedimiento que se presenta considera las distintas actividades del docente (tanto la planificación del proceso de enseñanza, como el desempeño o desarrollo y los resultados),
- recoge información proveniente de distintas fuentes
- y todo ello es evaluado a partir de diferentes técnicas.

En este programa, se indica, además, que la selección de fuentes y procedimientos para la evaluación del profesorado *“está condicionada al cumplimiento de determinados requisitos que aseguren la calidad de la información que debe servir de base a la evaluación”*, entre los que se encuentra su objetividad, validez y **viabilidad**: *“La evaluación de la actividad docente, dada la diversidad de técnicas e instrumentos existentes, podría apoyarse en el uso de numerosas fuentes y procedimientos, pero esa misma riqueza de recursos podría hacer inviable su puesta en práctica. En consecuencia, se hace necesario reducir tanto las fuentes como las formas de obtener información sobre la que fundamentar la evaluación de la actividad docente”*.

## 2. FUNDAMENTOS Y OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

### 2.1. Finalidades de la evaluación de la actividad docente

El procedimiento de evaluación que se expone en este documento tiene como misión proporcionar un conjunto de evidencias que permita la evaluación de la calidad de la actividad docente del profesorado universitario, que proporcione los referentes necesarios para favorecer el proceso de acreditación, dotando al profesorado del informe necesario para dar cumplimiento a uno de los requerimientos del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, y los criterios de acreditación para las figuras contractuales de Profesores Universitarios según la resolución del 26 de julio de 2005 de la Dirección General de Universidades de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía

Este Procedimiento de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado de la Universidad de Sevilla tendrá validez, para la finalidad descrita, hasta la implantación de un modelo verificado en la Universidad de Sevilla, al amparo del programa DOCENTIA.

## 2.2. Objetivo de la evaluación docente

Apoyar individualmente al profesorado proporcionándole evidencias contrastadas sobre su docencia, que pudieran serle de utilidad para su uso en el proceso de acreditación.

## 2.3. Ámbito de aplicación

Se trata de un procedimiento de evaluación de la actividad docente único para todo el profesorado universitario, independientemente de su relación contractual y categoría profesional. Su alcance es, por tanto, universal, aunque su aplicación será voluntaria entre el profesorado que opte a la acreditación.

El resultado de la evaluación podrá ser: *desfavorable o favorable*. Este procedimiento hace una valoración global de la calidad de la docencia desarrollada por el profesorado en la Universidad de Sevilla y, como ya se ha señalado anteriormente, estará en vigor en tanto en cuanto el Programa acreditado no esté implementado en la Universidad de Sevilla.

## 2.4. Plan de difusión del procedimiento de evaluación de la actividad docente

Se habilitarán los medios necesarios para que la información llegue a todos los destinatarios potenciales, bien a través del portal de la Universidad de Sevilla, bien mediante el envío de correos electrónicos informativos a toda la comunidad universitaria

Durante la realización de este procedimiento se ha tenido en cuenta además, de forma expresa, a los representantes del profesorado contratado y funcionario, de acuerdo con la ley 7/2007 del Estatuto de los Trabajadores de la Función Pública.

### 3. DIMENSIONES, CRITERIOS Y FUENTES PARA LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN

#### 3.1. Dimensiones para la evaluación docente

**Planificación de la docencia:** En esta dimensión se recogen la correcta elaboración y presentación en plazo de los programas o Guías Docentes de las asignaturas, la entrega de actas en los plazos establecidos y la asistencia a reuniones de coordinación y planificación de la docencia.

**Desarrollo de la docencia:** Esta segunda dimensión integra todas las cuestiones relacionadas con el cumplimiento del encargo docente, las tutorías, las habilidades didácticas, las metodologías docentes, la atención a los alumnos, el desarrollo de las prácticas y el sistema de evaluación.

**Resultados de la actividad docente.** En este bloque se recogen los resultados referidos a los niveles de satisfacción de los estudiantes y los datos de cumplimiento de las obligaciones docentes. En este sentido, se valoran los

datos obtenidos a partir de la encuesta de opinión de los estudiantes con la labor docente y el cumplimiento del profesor de sus obligaciones docentes, así como los datos del Servicio de Inspección Docente.

### 3.2. Fuentes y procedimientos de recogida de información

Con la finalidad de obtener información con las suficientes garantías de fiabilidad, los datos sobre la actuación docente se extraerán a partir de las siguientes fuentes complementarias:

#### **1) Los resultados de la encuesta de opinión de los estudiantes con la labor docente del profesorado**

En este sentido hay que destacar que la Universidad de Sevilla viene desarrollando desde el curso 93/94 convocatorias de evaluación de la actividad docente del profesorado basadas fundamentalmente en las encuestas de opinión a los estudiantes (que se han implementado en la Universidad con carácter obligatorio para todo el profesorado en los cursos 93/94, 94/95, 95/96, 06/07 y 07/08; y voluntarias entre el curso 99/00 y 04/05).

#### **2) Los informes de la Inspección de Servicios Docentes.**

La Inspección de Servicios Docentes de la Universidad de Sevilla es, según establece el artículo 59 del Estatuto, el órgano general responsable de velar por el cumplimiento de las obligaciones docentes del profesorado y del cumplimiento de los Planes de Organización Docente, en colaboración con los Centros y Departamentos de la Universidad de Sevilla. Por tanto es el órgano encargado de supervisar las obligaciones docentes del profesorado (clases, tutorías, entrega de actas, etc.).

Desarrolla sus funciones con un plan de actuación anual, y, entre sus competencias (enumeradas en el Reglamento de Inspección de Servicios Docentes, aprobado en Consejo de Gobierno (Acuerdo 6.5.4/CG 2-12-05)) se encuentra la realización de informes a instancias de las distintas unidades administrativas de la Universidad de Sevilla.

### **3) La información aportada por los Consejos de Departamento y las Comisiones de Seguimiento de Planes de Estudio de los Centros.**

Según la normativa académica de la Universidad de Sevilla, los Consejos de Departamento deben aprobar, previo al comienzo del curso académico, el proyecto docente de cada asignatura, propuesto por el profesor responsable, asimismo, las Comisiones de Seguimiento de planes de estudio revisan anualmente el cumplimiento del desarrollo de los proyectos docentes (art. 28.2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla). A efectos de la evaluación del profesorado se tendrá en cuenta el informe de ambos órganos en cuanto a planificación y desarrollo de la labor docente.

Hay que tener en cuenta, además que desde el curso 06/07 la Universidad de Sevilla ha optado por un modelo común y obligatorio del Proyecto Docente, con formato de Guía Docente, con estructura de crédito europeo. Para la elaboración y difusión de la guía docente en portal de la Universidad, se ha puesto en marcha una aplicación informática (ALGIDUS) que exige la verificación por parte del Departamento y del Centro como paso previo a la publicación en el portal.

### **4) Informe de las Comisiones de Docencia de Centros y Departamentos.**

Las comisiones de docencia de centros y departamentos tienen, entre sus funciones, la de velar por el cumplimiento de la normativa y por el desarrollo de

la docencia de acuerdo al programa común de las asignaturas, el desarrollo de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los proyectos docentes.

### 3.3. Criterios de evaluación

Al no tratarse de una evaluación sumativa, en base a los datos documentales aportados por cada una de las fuentes expuestas en el apartado anterior, se emiten las siguientes evaluaciones globales:

- DESFAVORABLE: Cuando se disponen de datos relevantes negativos extraídos de las encuestas de opinión y/o se tienen informes desfavorables de la Inspección de Servicios Docentes (cumplimiento del encargo y obligaciones docentes), de las Comisiones de Docencia del Centro o Departamento (denuncias contra el profesor por incumplimiento de la normativa académica o del programa de la asignatura), o del Director del Departamento (debido a que el proyecto que desarrolla el profesor no ha sido aprobado en el Consejo de Departamento o no ha sido hecho público).
- FAVORABLE: Cuando las encuestas a estudiantes no reflejan resultados negativos de la actividad docente del profesor y se tienen evidencias positivas en todos los mecanismos de control de la calidad docente.

## 4. PROCEDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA LA EMISIÓN DE INFORMES DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE, A EFECTOS DE LA PARTICIPACIÓN DEL PROFESORADO EN EL PROCESO DE ACREDITACIÓN

Procedimiento de evaluación de la actividad docente del profesorado a efectos de su participación en los procesos de acreditación

El órgano responsable de llevar a cabo la valoración de cada una de las dimensiones de este procedimiento, contrastando las evidencias aportadas por los distintos agentes implicados, será el Vicerrectorado de Docencia de la Universidad de Sevilla, quién elaborará un informe acerca de los resultados del proceso de evaluación. El modelo de informe y su contenido se expresan en el Anexo a este documento.

Para realizar las valoraciones se tendrán en cuenta los informes de cada una de las fuentes citadas en el apartado correspondiente. Al margen de la información disponible, se podrá solicitar cuantas evidencias se consideren necesarias.

En los casos en los que la valoración sea desfavorable, el Vicerrectorado completará el informe con una exposición razonada sobre su valoración.

Estos informes se realizarán a solicitud del profesor que desee acreditarse, adjuntando como documentación los resultados correspondientes a las encuestas de opinión de los alumnos que fueron remitidos con anterioridad a este procedimiento.

Ante la notificación realizada por el Vicerrectorado de Docencia, el profesor puede solicitar una revisión de su valoración, en caso de no estar de acuerdo con la misma, para lo cual deberá cumplimentar una solicitud de revisión y enviarla a dicho Vicerrectorado según el protocolo establecido por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**ANEXO**  
**MODELO DE INFORME DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE**  
**DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

D./D<sup>a</sup> ..... Vicerrector/a de Docencia de la Universidad de Sevilla, considerando las evidencias documentales que, de los procesos de evaluación y control de calidad, existen en esta Universidad, sobre la actividad docente de su profesorado, y, de acuerdo con el *Procedimiento de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado a efectos de su participación en los procesos de acreditación*, acreditado por la Agencia Andaluza de Evaluación (AGAE) con fecha 7 de julio de 2008, y enviado a la Agencia Nacional de Evaluación y Calidad (ANECA), con fecha 10 de julio de 2008,

EMITE

INFORME GLOBAL FAVORABLE/NO FAVORABLE

Sobre la calidad de la actividad docente desarrollada por

<Nombre>

Profesor <Categoría>, del Área de Conocimiento <Área>, adscrito al Departamento <Departamento>, con docencia en <Centro> de la Universidad de Sevilla.

La presente valoración global abarca toda la docencia impartida por dicho profesor desde su incorporación a la Universidad de Sevilla, y se emite a petición del interesado y a efectos de su participación en el proceso de acreditación nacional para el acceso a cuerpos docentes universitarios (Programa ACADEMIA-ANECA) o nacional/autonómica para las figuras contractuales de profesores universitarios.